



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 27 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000025-2025-BNP-J-DPC-UVDP de fecha 09 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; los Informes N° 000180-2025-BNP-J-DPC y N° 000442-2025-BNP-J-DPC de fechas 13 de mayo y 04 de diciembre de 2025, respectivamente, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000049-2025-BNP-GG-OPP-UPMEE de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001980-2025-BNP-GG-OPP de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000030-2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 26 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, de manera conjunta, el Artículo VII del Título Preliminar y el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que la Biblioteca Nacional del Perú es uno de los organismos competente en el registro, declaración y protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia, siendo responsable en la elaboración y actualización del material bibliográfico documental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que la entidad tiene entre sus funciones esenciales, “*a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación. (...) m. Mantener actualizado el inventario físico nacional de los bienes bibliográficos que forman parte del patrimonio cultural de la nación. (...) o. Ejecutar acciones de identificación, mapeo y control del patrimonio bibliográfico documental y de sus custodios a nivel nacional”*;



Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MC indica que la Biblioteca Nacional del Perú ejerce las siguientes atribuciones respecto del material bibliográfico documental: “*a. Protege y custodia los materiales bibliográficos documentales declarados Patrimonio Cultural de la Nación (...)*”;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC (en lo sucesivo, ROF de la BNP), señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones generales: “*a) (...) conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del material bibliográfico documental, en el ámbito de su competencia; (...) m) Mantener actualizado el inventario físico nacional del material bibliográfico documental que forma parte del patrimonio cultural de la nación*”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000007-2026-BNP-GG de fecha 26 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 002-2026-BNP, “Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación” que, entre sus disposiciones específicas incorpora el procedimiento de registro del material bibliográfico documental declarado patrimonio cultural de la nación en el Registro Nacional de Material Bibliográfico, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 025-2019-BNP, “Lineamientos para la valorización y tasación del material bibliográfico documental”;

Que, con la Resolución Directoral Nacional N° 016-2013-BNP, se aprueba la Directiva N° 002-2013-BNP, “Registro Nacional de Material Bibliográfico”, cuya finalidad es normar el Registro Nacional de Material Bibliográfico, donde se inscriben los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico, en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 002-2013-BNP, “Registro Nacional de Material Bibliográfico” fue aprobada por la Dirección Nacional, la entonces máxima autoridad jerárquica de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo los alcances del derogado Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

Que, con el Informe N° 000180-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, en base a lo desarrollado en el Informe Técnico N° 000025-2025-BNP-J-DPC-UVDP, de su Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental, concluye que la Directiva a aprobarse establece un marco normativo unificado, actualizado y coherente que supera las limitaciones de la Directiva N° 002-2013-BNP, “Registro Nacional de Material Bibliográfico”;

Que, con el Memorando N° 001980-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe Técnico N° 000049-2025-GG-OPP-UPMEE, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, señala que con la entrada en vigencia de la Directiva denominada “Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación”, se regulan los aspectos contenidos en la Directiva N° 002-2013-BNP, “Registro Nacional de Material Bibliográfico”, aprobada por la Resolución Directoral Nacional N° 016-2013-BNP. En consecuencia, recomienda dejarla sin efecto;



Que, con el Informe Legal N° 000030-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la Directiva N° 002-2026-BNP regula íntegramente los aspectos contenidos en la Directiva N° 002-2013-BNP, “Registro Nacional de Material Bibliográfico”; por lo que, se produce una incompatibilidad entre dichos instrumentos; siendo necesario dejar esta última sin efecto de forma expresa a través de un acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad;

Que, los artículos 7 y 8 del ROF de la BNP disponen que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional, en quien recae la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; y, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 000016-2013-BNP, que aprueba la Directiva N° 002-2013-BNP “Registro Nacional de Material Bibliográfico”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

